R.D. Nº 092-2022-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"



2 8 MAR 2012

RECEPCION





Resolución Directoral

Callao, 25 de 1 220 de 2022

VISTOS:

El Informe N° 126-2022-HNDAC/DF emitido por el Departamento de Farmacia; el Informe Técnico N° 083-2022-OARH-USCARLE-HN.DAC emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; Proveído N° 23-2022-OARH-HNDAC emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 162-2022-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional;

Que, en concordancia con el artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa y las posteriores incluyendo su cese, se efectúan al aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 2 del artículo 72° del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, por su parte, el artículo 11° Del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, dándose su desplazamiento bajo la designación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y menciona que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;



Que, cabe señalar que la designación temporal, precede como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante documentos de vistos, el Departamento de Farmacia solicitó a la Dirección General se proceda con la asignación de funciones la servidora CAS Q.F. Rita Milagros Jhong Casavilca como Jefe del Servicio de Farmacotecnia y Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y se dé por concluida la asignación de las funciones recaídas en la servidora Rossana Arely Muñoz Guerra mediante Resolución Directoral N° 191-2021-HNDAC-DG de fecha 06 de setiembre de 2021;

Que, a través del Informe Técnico N° 083-2022-OARH-USCARLE-HN.DAC la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo concluyó que la servidora CAS Q.F. Rita Milagros Jhong Casavilca cuenta con el perfil para asumir el cargo; considera además, dar por concluida la designación de Jefe del Servicio de Farmacotecnia y Almacén Especializado del Departamento de Farmacia recaída en la servidora Q.F. Rossana Arely Muñoz Guerra, asignada con Resolución Directoral N° 191-2021-HNDAC-DO;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación y cese de funciones, adecuando el mismo dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones encomendadas en la Resolución Directoral N° 191-2021-HNDAC-DG de fecha 06 de setiembre de 2021, a la servidora Q.F. Rossana Arely Muñoz Guerra como Jefe del Servicio de Farmacotecnia y Almacén Especializado del Departamento de Farmacia; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR temporalmente a la servidora CAS Q.F. Rita Milagros Jhong Casavilca, de cargo Químico Farmacéutico, bajo régimen de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones de Jefe del Servicio de Farmacotecnia y Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original

Wilfredo Fredy Ochoa Salas



R.D. N° 092-2022-HUDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"





Resolución Directoral

Callao, 25 de Marso de 2022

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución tanto a la servidora CAS Q.F. Rita Milagros Jhong Casavilca como a la servidora Q.F. Rossana Arely Muñoz Guerra, Oficinas y Departamentos para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Registrese, publiquese y archivese.





